

Amnistía Internacional

Declaración pública

Índice AI: EUR 44/003/2007 (Público)
Servicio de Noticias 026
8 de febrero de 2007
<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLEUR440032007>

Turquía: Encarcelamiento de presos de conciencia tras un juicio injusto por pruebas obtenidas con tortura

Amnistía Internacional considera motivo de gran preocupación que, tras un juicio injusto, en el que las principales pruebas estaban basadas en declaraciones obtenidas presuntamente con tortura, ocho hombres vayan a ser encarcelados sólo por sus ideas políticas pacíficas y su relación, en absoluto demostrada, con un partido político que no ha recurrido a la violencia ni propugnado su uso. Si Mehmet Desde, Mehmet Bakir, Hüseyin Habip Taskin, Maksut Karadag, Serafettin Parmak, Metin Özgünay, Ömer Güner y Ergün Yildirim son encarcelados, Amnistía Internacional los considerará presos de conciencia y hará campaña para que sean puestos en libertad de inmediato y sin condiciones. Los ocho, que se encuentran actualmente en libertad, podrían ser detenidos y encarcelados en los próximos días.

El 25 de diciembre de 2006, a pesar de que el fiscal jefe había recomendado su anulación, el Tribunal de Casación confirmó las sentencias condenatorias dictadas en marzo de 2006 contra Mehmet Desde, Mehmet Bakir, Hüseyin Habip Taskin, Maksut Karadag y Serafettin Parmak por “pertenecer a una organización ilegal”, y contra Metin Özgünay, Ömer Güner y Ergün Yildirim por “ser partidarios de una organización ilegal”. Los cinco primeros se enfrentan ahora a condenas de 30 meses de prisión (de los que cumplirán alrededor de 17, pues han cumplido ya seis), y los tres últimos, a condenas de 10 meses (de los que cumplirán siete y medio), por su presunta relación con el Partido Bolchevique (Kurdistán Septentrional/Turquía), cargo que negaron en el juicio. Las pruebas utilizadas para declarar a los ocho culpables estaban basadas fundamentalmente en declaraciones obtenidas presuntamente con tortura; en el descubrimiento de periódicos, folletos y pegatinas legales publicados en nombre del Partido Bolchevique (Kurdistán Septentrional/Turquía) para animar a la población a participar en las manifestaciones del 1 de mayo sin propugnar el uso de la violencia, y en el hecho de que algunos de los acusados se hubieran reunido en la localidad egea de Kusadasi el 8 de julio de 2002. Los detuvieron entre el 9 y el 10 de julio de 2002.

La decisión de la Sala 9ª del Tribunal de Casación de confirmar las sentencias condenatorias es el resultado de un largo proceso judicial, en el que se celebraron dos nuevos juicios y el Tribunal de Casación anuló dos veces la sentencia del tribunal

inferior. El curso del proceso pone claramente de manifiesto las dudas de los tribunales con respecto a cómo tratar el asunto y la existencia de contradicciones entre las primeras sentencias y las posteriores. Como consecuencia de la primera decisión del Tribunal de Casación de anular la sentencia del Tribunal de Seguridad del Estado de Esmirna en abril de 2004, se planteó la cuestión de si cabía considerar jurídicamente al Partido Bolchevique (Kurdistán Septentrional/Turquía) una organización terrorista sin pruebas de actos de violencia o intimidación, amenazas ni apología del terrorismo. En un nuevo juicio, el tribunal inferior intentó eludir la falta de pruebas apuntando a la existencia de actividades terroristas y justificando la decisión de calificar al partido político de organización terrorista con la idea de que su ideología estaba basada en la "fuerza moral" (frente a fuerza física real). En los dos nuevos juicios, el fiscal de Esmirna había recomendado la absolución de los acusados.

El hecho de que, tras dos nuevos juicios, el Tribunal de Casación decidiera confirmar las sentencias condenatorias resulta aún más alarmante si se tiene en cuenta que hay en curso otra causa, abierta contra cuatro agentes de policía acusados de torturar a Mehmet Desde, sobre la que tiene aún que pronunciarse la Sala 8ª del Tribunal de Casación. El recurso presentado en esta causa está pendiente desde diciembre de 2004. Amnistía Internacional advierte que hay ejemplos de anulación por parte del Tribunal de Casación de sentencias de tribunales inferiores por considerar que éstos debían haber esperado a conocer el resultado de juicios de presuntos torturadores.

Amnistía Internacional considera que la sentencia definitiva dictada contra estos ocho hombres prueba la existencia de una constante de procedimientos judiciales injustos que perjudica gravemente al sistema de justicia penal de Turquía. Los antecedentes del juicio injusto de Mehmet Desde y los demás acusados se documentan detenidamente, junto con otras causas, en un informe sobre juicios de personas acusadas en aplicación de la legislación antiterrorista, publicado por Amnistía Internacional en septiembre de 2006 (*Turkey: Justice Delayed and Denied: The persistence of protracted and unfair trials for those charged under anti-terrorism legislation*, Índice AI: EUR 44/013/2006). El derecho a un juicio justo se halla proclamado en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Como Estado Parte en estos dos tratados, Turquía tiene la obligación jurídica de hacer valer el derecho a un juicio justo para todas las personas bajo jurisdicción turca.